

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y DE INSTALACIONES DE PLAYAS, DESRATIZACIÓN, Y JARDINERÍA DEL MUNICIPIO DE MIENGO

CAPITULO I. OBJETO DEL CONCURSO

Artículo 1. Objeto del concurso

El Ayuntamiento de Miengo convoca a través del presente Pliego de Condiciones Técnicas, el procedimiento para la contratación, la prestación de los siguientes servicios:

- Limpieza Viaria del municipio
- Conservación y mantenimiento de las zonas verdes municipales
- Limpieza de instalaciones de Playas y control de movimientos de arena.
- Desratización
- Limpieza de sumideros y conexiones a las alcantarillas

Estos servicios se realizarán en los términos que se indican en los capítulos sucesivos definiéndose en cada uno de ellos, el ámbito territorial y funcional de su aplicación.

CAPITULO II. SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

Artículo 2. Servicios a realizar

Comprende el conjunto de operaciones que se consideran necesarias para limpiar las diferentes zonas del municipio, con la máxima eficacia y unos niveles de limpieza que propondrá cada licitador, a partir de los mínimos establecidos en este Pliego.

Los servicios que tienen carácter de servicios obligatorios que se incluyen en cada grupo, son los que se enumeran a continuación:

Tratamientos básicos

- Barrido manual
- Barrido mecánico
- Baldeo mecánico

Tratamientos especiales

- Limpieza intensiva de aceras y calzada
- Limpieza de alcorques.
- Limpieza de manchas en el pavimento
- Recogida de hojas.
- Limpieza de solares, parcelas municipales, y patios de colegio.
- Limpieza de pintadas en todos los bienes municipales.

- Un mercadillo anual.
- Limpiezas especiales
- Limpiezas de emergencia

- Recogida de muebles o enseres una vez cada 15 días o cuando el Ayuntamiento lo requiera en casos excepcionales

- Limpieza de sumideros y cunetas.

- Desratización

En aquellos supuestos que se den 2 o más días festivos consecutivos, los Licitadores estarán obligados a prestar, a plantilla completa, los servicios de limpieza viaria.

Artículo 3. Barrido manual

Aplicación:

Consistirá este servicio en limpiar debidamente las aceras, paseos, plazas, calzadas de las calles y muy especialmente las proximidades de los bordillos y por debajo de los vehículos aparcados. Se aplicarán los presentes trabajos en zonas que presentan dificultades en su mecanización en razón de su acceso, pendientes, pavimentación, etc.

También incluye esta operación el vaciado de papeleras y reposición de dispositivos de imbornal, que serán considerados como prestación accesoria al servicio. Esta labor será efectuada de acuerdo con las circunstancias de las calles.

Equipo:

Los licitadores deberán de explicar detalladamente la constitución de los medios y de las herramientas de los diversos equipos de barrido manual y la designación de los criterios contemplados para escoger este sistema entre los diferentes propuestos. Equipo mínimo de cada equipo: carro manual portacubos, cepillo o escobajo y recogedor o pala.

Artículo 4. Barrido mecánico de aceras y/o calzadas

Aplicación:

- Actuará en la parte de la calzada junto a la acera, en una anchura mínima de 1,50 metros, que aumentará hasta 2 metros cuando el estado de suciedad de la calzada lo requiera.
- Actuará en todas las vías municipales.

- Abarcará toda la acera y se recogerán todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y de las hojas del arbolado para los que están especialmente indicados.
- A efectos del logro de una mayor mecanización de estas tareas se utilizara en todas las aceras, paseos y zonas peatonales que sean posibles.

Equipo:

Se utilizaran maquinas barredoras- recogedoras de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación y filtros del aire expulsado, para evitar la formación de polvo. Las máquinas deberán ser preferentemente de última tecnología a efectos de evitar contaminación y ruidos.

4.2 Barrido mixto.

La combinación de los dos anteriores.

4.3. Barrido en brigada.

Las brigadas tienen como misión principal la limpieza global de todas las zonas urbanizadas próximas al casco urbano incluyendo las zonas industriales y semi-rurales. Estas áreas normalmente de amplios espacios y calles abiertas es donde se encuentran objetos de tamaño considerable. También suelen ser superficies amplias donde el trabajo de un peón sólo, se haría poco efectivo empleando un tiempo elevado.

Artículo 5. Baldeo

En todos los sistemas de baldeo se deben utilizar sistemas de limpieza de alta presión y bajo caudal, en lugar de las mangueras convencionales de baja presión.

5.1 Baldeo manual.

Consistirá este servicio en baldear las aceras, paseos, plazas, calzadas de las calles y muy especialmente las proximidades de los bordillos y por debajo de los vehículos aparcados. Se aplicarán los presentes trabajos en zonas que presentan dificultades en su mecanización en razón de su acceso o pavimentación, etc.

Cada equipo de baldeo irá dotado con herramientas necesarias para desempeñar con eficacia y perfección su cometido.

Será obligación del Adjudicatario, siempre y cuando la red general lo permita y contando con la autorización del Ayuntamiento de Miengo, la instalación de las Bocas de Riego complementarias precisas para el desarrollo del Proyecto anual.

5.3 Baldeo mixto.

Combinación del baldeo mecánico y del manual.

5.2 Baldeo mecánico de calzada y aceras

Este tratamiento se utilizara en combinación con el barrido, especialmente en los casos siguientes:

- Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
- Par hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, manchas de lixiviados y de otros líquidos.

Se utilizara en:

- Las zonas con una concurrencia ciudadana intensa
- Los barros con calles estrechas, zonas sombrías que favorezcan la aparición de musgo, etc.
- Aceras y calzadas donde haya acumulación de polvo y tierras en la proximidad de obras de construcción o vías sin asfaltar.
- En calles con estacionamiento fijo de vehículos.

Las diversas modalidades del baldeo se recogerán para cada lugar en función de:

- Las ventajas que comporten para la operatividad del equipo, por los resultados y por los costes.
- La adaptabilidad de la las particularidades urbanas del entorno en concreto a:
 - Amplitud de aceras y calzadas
 - Zonas de comercio, zonas escolares, etc...
 - Pendientes y sentido de la circulación rodada.
 - Naturaleza y estado del pavimento.
 - Capacidad y características de la red de alcantarillado.
 - Situación y características de las bocas de baldeo.
 - Nivel de la acera respecto a viviendas y comercios.
 - Tipos de estacionamientos
 - Mobiliario Urbano.

Artículo 6. Limpieza intensiva de aceras y calzada y limpieza de manchas de grasa y aceite y retirada de excrementos

A parte de los tratamientos básicos anteriores, los licitadores propondrán un capítulo que contemple una limpieza en profundidad de todas las calles y vías objeto del presente concurso.

Este tipo de limpieza se considera que debe ser una combinación de barridos y baldeos, preferentemente mixtos, de calzada y acera, se aplicará de forma rotativa al conjunto de vías que no hubieran recibido estos tratamientos en las prestaciones básicas, siendo de mayor frecuencia en las zonas

Igualmente incluirán un plan específico para la limpieza de aceras, determinando detalladamente por zonas de la ciudad los medios y equipos a utilizar, la periodicidad de la operación etc.

Los licitadores deberán presentar un Plan de Choque de limpieza integral de pavimentos aplicar al principio del contrato, un Plan específico a realizar la primera semana de junio de todos los años del contrato así como un Plan de mantenimiento anual. Todos estos planes deberán estar especificados en la Oferta.

Esta operación consiste en la limpieza de manchas en el pavimento producidas por aceites- grasas, gasoil, etc., de los vehículos mediante la utilización de agua a presión, sepiolita, arena o cualquier otro medio adecuado para cada caso.

Este servicio se realizará en todas las calzadas que lo precisen pero, especialmente, en las paradas de autobuses, taxis, accidentes de tráfico, etc., donde es más frecuente la acumulación de grasas, aceites, etc.

Las ofertas presentadas deberán contemplar la retirada de excrementos caninos que se encuentren depositados en la vía pública, incluida la sustitución de las bolsas de los dispensadores caninos situados en las vías públicas.

El licitador en su oferta deberá disponer de maquinaria específica para retirar los excrementos de la vía pública.

Artículo 7. Limpieza de alcorques

Los alcorques se limpiarán como el resto de la acera, siendo obligatoria para la contrata la eliminación de la hierba existente en los mismos, así como de heces caninas. En cualquier caso el ofertante explicará cómo procederá a la limpieza en profundidad del alcorque.

El Licitador deberá contemplar la limpieza de todos los alcorques con la misma intensidad y frecuencia que la limpieza de la acera o calle donde se ubiquen. En cualquier caso, deberá presentar en la oferta un plan en el que se detallen los medios a emplear, metodología, etc., en especial en aquellos alcorques cerrados que tengan que levantarse para su limpieza.

Artículo 8. Limpieza de manchas en el pavimento.

En las zonas de estacionamiento fijo de vehículos, paradas de taxis y autobuses, cabeceras y finales de línea en las que se acumula la grasa o se producen manchas de aceite, se efectuará periódicamente limpiezas intensivas. Igualmente se procederá con otros lugares en los que aparezca esta clase de suciedad.

Artículo 9. Recogida de hojas.

Para la época de otoño el licitador expresará los equipos o la forma en la que se prevé la operación de la recogida de hojas existentes en la vía pública. La recogida se realizará inmediatamente después de la caída de la hoja no pudiendo existir acumulaciones de hojas en un periodo de tiempo mayor de 48 horas. Para la recogida de hojas podrán usarse sopladoras y barredoras aspiradoras.

Artículo 10. Limpieza de solares, parcelas municipales, patios de colegio y vertederos incontrolados

Será obligatorio de la empresa adjudicataria del servicio, a petición del Ayuntamiento, la eliminación y limpieza de las parcelas de propiedad municipal, pequeños basureros urbanos en solares y espacios abiertos, así como la limpieza de los patios del Colegio, para todo lo cual dispondrá de medios mecánicos y manuales adecuados. Estos medios serán flexibles para adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas del momento, así como para otro tipo de prestaciones especiales, como retirada de tierras de arrastre consecuencia de lluvias excepcionales.

La empresa adjudicataria se encargará del transporte de podas, talas y siegas de vecinos a la parcela municipal que se designe, sin mezclarse restos de podas convencionales con plumeros y otras plantas invasoras.

En el caso de los vertederos incontrolados se establece la obligación de su limpieza y sellado. En el supuesto de que en las escombreras existan productos que requieran tratamiento específico, éstos se retirarán y transportarán selectivamente al centro de tratamiento asignado.

Asimismo, será obligación del Adjudicatario/la limpieza y retirada de las escombreras ilegales que se formen en propiedades privadas, siempre y cuando esta limpieza sea ordenada por el Ayuntamiento de Miengo, mientras se tramita el correspondiente expediente.

Artículo 11. Limpieza pintadas en general

Los Licitadores contemplarán en sus respectivos estudios la realización de las tareas de limpieza de pintadas y graffiti, para lo que se utilizarán los mejores medios y sistemas que la técnica actual permita, incluso la aplicación de sistemas preventivos a base de pinturas, imprimaciones etc. Con este fin, el Concesionario dispondrá permanentemente de los equipos precisos a esta función de manera continua valorándose el número y medios a disposición.

Este servicio tiene por objeto la limpieza de pintadas, pegatinas, y similares de mobiliario urbano, fachadas de edificios públicos y similares.

La limpieza de pintadas se efectuará en todos los edificios, muros, paredes, etc., y en general donde sea ordenado por los servicios Técnicos del Ayuntamiento por razones de especial interés.

Estas limpiezas se efectuarán teniendo siempre en cuenta, tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento, etc.), como de los elementos químicos de que se componen las pintadas empleándose productos poco abrasivos que no dañen las fachadas.

Igualmente se procurará mantener la estética del edificio en todas estas actuaciones.

Para la eliminación de pintadas en fachadas y edificios, se utilizarán decapantes poco abrasivos que en ningún momento dañen la superficie donde se sustentan ni resulten perjudiciales para el medio ambiente en general, siendo responsabilidad del Adjudicatario presentar ante la Administración los Certificados, Homologaciones, Ensayos y demás documentación complementaria que así lo confirme.

Las personas físicas o jurídicas podrán solicitar al Ayuntamiento la limpieza de pintadas en edificios privados, siempre y cuando los mismos acepten, previamente y por escrito, el resultado final de la superficie limpiada con la utilización de los medios disponibles por la Contrata.

Para esta labor se emplearán máquinas apropiadas evitando cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar las fachadas.

El adjudicatario está obligado a colaborar con el Ayuntamiento en los programas educativos derivados del Convenio de colaboración suscrito, entre la Fiscalía Superior de Cantabria y el Ayuntamiento de Miengo, mediante el cual se establece un Programa Pedagógico de los menores de edad que hayan causado daños por actos incívicos, en el término municipal, mediante la realización voluntaria de tareas educativas.

Los licitadores deberán presentar un Plan de Choque de eliminación de pintadas a aplicar al principio del contrato, y un Plan de mantenimiento anual. Ambos planes deberán estar especificados en la Oferta.

De estos trabajos será necesario presentar los rendimientos de eliminación de pintadas atendiendo a las características y tipos de superficies.

Artículo 12. Limpieza de marcadillos, ferias, fiestas, fuegos artificiales, Fiestas patronales, actos o eventos deportivos, zonas de ocio diurno, instalaciones, pistas deportivas, boleras municipales y parques infantiles.

Se presentará un Plan específico para la limpieza de las zonas donde se realizan estas actividades, independientemente del día que se realicen, comenzando el servicio a la finalización del evento y desarrollando la limpieza con celeridad y prontitud, con objetivo de dejar la zona limpia a la mayor brevedad posible y con su nivel de calidad de la limpieza correspondiente.

Los Licitadores deberán prever en sus ofertas la limpieza de las fiestas en barrios, mediante la utilización de los medios adecuados los días que se precise.

Será obligación del Adjudicatario efectuar la limpieza de los lugares y calles colaterales en que se desarrollen los eventos señalados, incluso si los mismos se celebrarán en Domingos o Festivos, debiendo aceptarse su realización en horarios atípicos, tanto de inicio como de finalización.

Será necesario contemplar los servicios especiales ante eventos tales como fuegos artificiales, ferias, fiestas de la Virgen del Monte, etc. Servicios de obligada prestación por parte de los licitadores y que no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

Será obligación del Adjudicatario efectuar la limpieza de los lugares y calles colaterales en que se desarrollen los eventos deportivos relevantes para el Ayuntamiento de Miengo, incluso si los mismos se celebraran en Domingos o Festivos, debiendo aceptarle su realización en horarios atípicos, tanto de inicio como de finalización, desarrollando la limpieza con celeridad y prontitud, con objetivo de dejar la zona limpia a la mayor brevedad posible y con su nivel de calidad de correspondiente sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Artículo 13. Limpiezas especiales, y tratamientos especiales

Consistirá en la limpieza extraordinaria en determinadas zonas, que el Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos señale con ocasión de celebraciones concretas en la localidad, como Semana Santa, Todos Los Santos, Navidad, Ferias y Festivales, Fiestas Patronales, Cabalgata de Reyes, etc., así como los actos públicos que el Ayuntamiento considere necesarios.

Esta limpieza podrá referirse al momento anterior o posterior a las fechas de tales celebraciones, o ambas conjuntamente y/o después de la finalización de la actividad. En las fiestas patronales la limpieza se hará todos los días que duren las fiestas.

Independientemente de los tratamientos examinados en los artículos anteriores las empresas licitadoras podrán proponer tratamientos alternativos o complementarios susceptibles de mejorar la prestación del servicio objeto de este concurso.

En todos los casos la planificación de los equipos corresponderá directamente a la empresa, pudiendo los Servicios Técnicos Municipales priorizar y disponer de ellos para otras tareas si fuera necesario.

Artículo 14. Limpiezas de emergencia.

Como consecuencia de nevadas, fuertes lluvias u otras situaciones climatológicas similares y situaciones excepcionales, la empresa concesionaria dispondrá los medios necesarios para dejar en perfecto estado de limpieza las principales vías del casco urbano.

En todos los casos, los Servicios Técnicos Municipales dispondrán de todo o parte de los medios y personal que se disponga, dirigirán y coordinarán directamente los trabajos correspondientes, pudiendo desplazar estos medios de unas zonas a otras, según las necesidades del momento .

Estas mismas disposiciones podrán aplicarse en otras situaciones de emergencia que decida el Ayuntamiento.

Para caso de nevadas, los licitadores deberán presentar un estudio en el que se indique la organización, los medios humanos y los medios materiales a emplear, destacando los equipos complementarios que hubiera que adquirir, o que pudieran poner a disposición del Ayuntamiento, para hacer frente a este Plan, en particular cara a la retirada o a la fusión de la nieve en las aceras y calzadas.

15. Limpieza de Domingos y Festivos.

Los Licitadores preverán un plan de Limpieza para estos días que, dotado de los recursos técnicos y humanos suficientes, permita afrontar la limpieza de las calles y zonas que se incluyan en dicho programa.

En el supuesto caso de Festivo doble, los Licitadores deberán proponer un sistema de Limpieza reforzado para el segundo de los días.

Se deberá indicar el nivel de limpieza, tratamientos, medios y frecuencia de la limpieza de todas las zonas de la ciudad, diferenciándolas por niveles de tratamiento y siempre con objetivo de dejar la zona limpia a la mayor brevedad posible y con su nivel de calidad de correspondiente.

16. Limpieza y Plan de desbroces en cunetas y arcenes.

Los Licitantes estarán obligados presentar un plan de limpieza y desbroce de todas las vías del término municipal que lo precisen, incluyéndose en esta operación la limpieza del verdín de las vías públicas en que este se genere, atendiendo las épocas de floración de las plantas invasoras, evitando que lleguen a germinar y florecer las semillas.

17. Retirada de carteles y pancartas.

Los Licitadores incluirán en su oferta un equipo permanente que realizará la función de retirada continua de los carteles pegados, en las fachadas de los edificios o cualquier otro emplazamiento.

Para esta labor se emplearán máquinas apropiadas evitando cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar las fachadas o los elementos que sujeten dichos carteles, pancartas o pegatinas.

La presente labor se realizará de manera específica e intensiva con posterioridad a los periodos electorales, o como consecuencia de campañas de cualquier otra naturaleza, siempre y cuando así sea ordenado por el Ayuntamiento de Miengo.

Los licitadores deberán presentar un Plan de Choque de eliminación de carteles y pancartas a aplicar al principio del contrato, y un Plan de mantenimiento anual. Ambos planes deberán estar especificados en la Oferta.

17.2 Mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras.

El objeto de este servicio es el vaciado y limpieza de todas las papeleras existentes o futuras instaladas en el término municipal, de forma que no permanezcan llenas en ningún momento y siempre exista capacidad suficiente para su utilización.

Esta operación se realizará conjuntamente con la de barrido y con la frecuencia que se requiera para su utilización, como mínimo una vez al día.

Se repondrán las bolsas en las papeleras así como las de los dispositivos sanecanes que existan en el término municipal.

En este punto se incluye el lavado y mantenimiento preventivo y correctivo de las papeleras y los dispositivos sanecanes.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de las comprobaciones cualitativas y cuantitativas de todas las papeleras, incluyendo la conservación de las mismas y de sus elementos de sujeción.

También será responsabilidad del adjudicatario la reparación, cualquiera que sea su causa, de las deficiencias que surjan en todas las papeleras, incluso la aportación de los materiales precisos para la subsanación de las mismas, incluso la reposición completa de la papeleras si fuera preciso.

Queda incluido en esta operación la aportación de los elementos de sujeción y soporte así como la obra civil asociada a ésta.

La reposición del material y de los repuestos se producirá en un plazo de tiempo no superior a 72 horas.

En su oferta el adjudicatario deberá incluir un programa de lavado y desinfección del parque de papeleras y que como mínimo se ajustará a un mínimo de 4 veces al año en los meses de abril, junio, agosto y octubre.

Con independencia de lo señalado el adjudicatario estará obligado al lavado manual de aquellas unidades que, fuera de la operación anual programada presenten un aspecto general degradado e impropio de la calidad demandada al servicio.

El adjudicatario será responsable del suministro de todos los materiales consumibles, fungibles, soportes, obra civil de cimentación, reposiciones parciales o totales de papeleras dañadas cualquiera que sea la causa y piezas a emplear en el desarrollo del servicio, siendo de cuenta del mismo todos los costos derivados de tales materiales y su reposición.

Con el fin de atender las necesidades puntuales de incremento de servicio, los Licitadores estarán obligados a proponer en sus respectivas ofertas una inversión mínima para incremento de este parque que, en ninguna circunstancia, esta será inferior a 4.000 €/año.

En el plazo de tres meses desde la firma del contrato el adjudicatario deberá completar un listado completo del parque de papeleras.

El mantenimiento y limpieza de papeleras y imbornales y sanecanes comenzará a prestarse desde la finalización del actual contrato en vigor.

18. Transporte de los productos procedentes de la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos.

El transporte de todos los productos recogidos hasta el área de tratamiento, clasificación o depósito designado será efectuado por el Adjudicatario. A tal efecto los residuos Domiciliarios de Miengo deberán ser transportados al complejo de valorización de Meruelo.

Si durante la ejecución del contrato entrase en funcionamiento una planta de Selección en El Mazo o en otra ubicación, el Adjudicatario está obligado a asumir todos los posibles sobrecostos que por tal motivo se pudieran producir, siempre y cuando la ubicación de las nuevas instalaciones no supere los 15 Km. de distancia al límite del término municipal respecto a la ubicación actual. El licitador especificará claramente en su oferta el coste adicional por km que se aplicará a partir del km 16. En el caso contrario, si la distancia al centro de tratamiento fuese menor que la actual el coste por km repercutirá a la baja en el canon anual.

Los Licitadores presentarán, como parte integrante del estudio, el sistema más adecuado para el transporte de los residuos, debiendo quedar claramente especificados los costos del citado transporte. Se valorará positivamente la utilización de sistemas de transporte que conduzcan a una reducción de estos costes, mediante la incorporación de avances tecnológicos que favorezcan la optimización de los volúmenes a transportar y minimicen la emisión de CO y la contaminación acústica.

19. Limpieza de instalaciones en playas.

Definiciones.

- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en la arena y paseos mediante la sustitución de su bolsa, de modo que en ningún momento se encuentre llena.
- Colocación y vaciado de los contenedores que se dispondrán para la retirada de los residuos.
- Colocación y retirada de plataformas para personas con movilidad reducida en las playas de Marzán, Usil y Usgo.
- Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de aguas pluviales.
- Colocación, limpieza y desinfección de las plataformas de duchas y lavapiés instaladas.

Mantenimiento de Lavapiés, fuentes y duchas instalados en la playa.

El Adjudicatario estará encargado de mantener limpios y en buen uso los elementos auxiliares de que están dotadas las playas, tales como: Lavapiés, Parrillas de lavapiés, Fuentes, Duchas y Corocor (Juego de Cuerdas), así como de cualquier otro mobiliario que el Ayuntamiento decida instalar con posterioridad a la celebración del presente Concurso.

La Empresa Adjudicataria deberá realizar las inspecciones diarias precisas para comprobar que estos se encuentren en buen uso, procediendo a su reparación inmediata en caso de no ser así.

Colocación, retirada y mantenimiento de accesos para personas con movilidad reducida.

El Adjudicatario deberá instalar y mantener en buen uso, antes del comienzo de la temporada en Semana Santa y el 1 de Junio en verano, los accesos para personas con movilidad reducida.

Una vez finalizada la temporada, la Empresa procederá a recoger los elementos instalados, almacenándose en sus dependencias.

Controles.

Además de las tareas propias de limpieza y conservación, los licitadores estarán obligados a realización de los controles que a continuación se señalan:

El control de desplazamiento de movimientos de arena debido a fenómenos atmosféricos o por cualquier otra causa.

Control de arena en los accesos, especialmente en los utilizados por las personas de movilidad reducida.

Control del nivel de la altura de la arena en las inmediaciones del mobiliario urbano.

Los daños que se ocasionen con motivo de actuación negligente o falta de control por parte de la Empresa en el desempeño de estas tareas, serán reparados por cuenta de ésta.

20. Limpieza de sumideros y conexiones a las alcantarillas.

Definición.

Esta operación se aplicará a todos los sumideros y las conexiones de estos con el sistema de alcantarillado existente en el ámbito del término municipal, y tendrá por objeto mantener, en todo momento, los sumideros y las conexiones a las alcantarillas limpios de arrastres que impidan el paso del agua de lluvia y el procedente del riego.

Los Licitadores detallarán, de forma pormenorizada, el sistema previsto, considerando que la periodicidad mínima media entre dos limpiezas consecutivas será de dos meses.

En aquellos sumideros y alcantarillas en que se prevean aterramientos frecuentes, la limpieza se realizará cuantas veces fuera preciso, de modo que, en ningún momento, se produzcan encharcamientos por este motivo. El Ayuntamiento se reserva la redistribución de los operarios para la limpieza de sumideros cuando se prevean fuertes aguaceros.

Los productos extraídos de la limpieza de sumideros y alcantarillas serán retirados inmediatamente de la vía pública y transportados a la planta de tratamiento para su tratamiento y eliminación.

21. Desratización.

Definición.

Los Licitadores presentarán un completo estudio del sistema propuesto para este servicio.

El estudio a realizar contemplará el desarrollo de tres (3) campañas anuales de choque, con una duración mínima, cada una de ellas, de 1 mes, en las cuales se aumentará la dosis de producto y se intensificará la reposición reduciendo los intervalos a 5 días.

Durante el resto del año el estudio preverá un tratamiento sistemático, el cual se efectuará cada 15 días como máximo.

El Adjudicatario tendrá la obligación de suministrar los productos químicos necesarios para la realización de este servicio, sin embargo, serán los Servicios Sanitarios competentes los que, por escrito, darán la conformidad a los productos a utilizar en cada campaña.

Tal autorización será condición imprescindible para la iniciación de la misma, siendo el Adjudicatario el responsable directo de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la utilización indebida de raticidas no autorizados por mencionados servicios.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos mas respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral, evitando el uso de sustancias que puedan alterar el sistema hormonal. En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos contratados el adjudicatario velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad higiene.

CAPITULO III. SERVICIOS DE JARDINERIA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES

Artículo 22. Servicios a realizar

El servicio que se ha de prestar por parte del adjudicatario alcanza a la realización, en la totalidad de las zonas verdes del Municipio, los siguientes grupos de labores:

- Conservación.
- Limpieza y desbroce.
- Reposición.
- Poda.
- Trasplante de arbolado y arbustos. Plantación de arbolado y arbustos.
- Suministro y plantación de flor de temporada.
- Riegos manuales, automáticos y colocación de nuevos riegos en las zonas a delimitar por el Ayuntamiento.

Con carácter general, los trabajos a efectuar se realizaran cumpliendo las Normas de Jardinería y Paisajismo;

Para el mantenimiento de cada zona se han establecido las siguientes categorías:

- Zona A: Jardines de mantenimiento correspondiente a las rotondas a isletas ajardinadas y sus alrededores.
- Zona B: Jardines y parterres de mantenimiento intensivo: parques y jardines de los distintos barrios.
- Zona C: Jardines y parterres de mantenimiento normal –

El conjunto de trabajos para obtener un buen desarrollo botánico y ornamental de Jardinería se realizaran ajustándose a las condiciones particulares que luego se comentan para cada labor específica y que se citan a continuación:

- Siega de césped.
- Recorte y poda de setos y arbustos.
- Entrecavado y Escarda.
- Limpieza en general.
- Limpieza y tratamiento de malas hierbas.
- Conservación de cunetas, siega de taludes de sendas y caminos forestales.

- Abonados.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Perfilado de césped.
- Podas.
- Retirada de árboles secos y ramas.
- Planta de temporada.
- Reposiciones.
- Eliminación de plantas invasoras

Todos los residuos que se generen en el servicio serán retirados por el adjudicatario a vertederos autorizados.

Artículo 23. Siega de céspedes

Se realizará con la frecuencia precisa, sobre todo en primavera y en verano, para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro del jardín y un perjuicio neto para el césped, entendiéndose esta altura y según las áreas.

- En zonas A: altura máxima 12 cm.
- En zonas B: altura máxima 8 cm.
- En zonas C: altura máxima 15 cm.

Comprende también esta labor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

Artículo 24. Recorte y poda de formación de arbustos.

Comprende la poda de formación y el pinzado de arbustos en crecimiento libre o dirigido y se realizará en la época y forma más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas, tantas veces como se indica en las condiciones específicas de cada zona.

Como norma general, los arbustos de floración primaveral se podaran inmediatamente después de la floración, y los de floración estival se podaran en invierno.

Artículo 25. Entrecavado

A los árboles y arbustos plantados, tanto en zona terriza como en zona verde, se les harán entrecavados profundos en las épocas que se indican en las condiciones específicas de cada zona.

Los macizos de flor se entrecavaran frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.

Las hierbas de los alcorques serán extraídas, nunca cortadas, cuantas veces sean necesarias, pudiéndose utilizar herbicidas previa autorización del Responsable Técnico Municipal.

Artículo 26. Limpieza en general

Se dedicara una atención constante a la limpieza de todas las zonas verdes, eliminando todos los desperdicios y restos de labores que aparezcan en las mismas.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas como de los papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse.

Se prestara especial dedicación a la retirada de hojas, tanto en las zonas verdes como en las zonas terrizas.

Artículo 27. Limpieza de Plantas Alóctonas-invasoras

Consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo. Dicha operación se realizara de forma mecánica o manual, utilizando los adecuados productos químicos.

En particular, y de modo importante y especial, la limpieza de zonas verdes se completará con la eliminación de las plantas alóctonas-invasoras con los medios necesarios para evitar su dispersión y crecimiento libre.

En todo caso el adjudicatario deberá adaptarse a los protocolos de actuación del Gobierno de Cantabria, sobre el inventario, prevención, radicación, uso de productos químicos, fechas de actuación, eliminación una vez quitadas, revegetación y control.

Artículo 28. Conservación de cunetas y siega de taludes de sendas y caminos municipales

Estos trabajos consistirán en labores de eliminación de vegetación y restos existentes a ambos lados de los caminos y sendas, teniendo en cuenta las épocas de floración de las plantas invasoras, evitando que lleguen a florecer y madurar las semillas.

Al actuar con medios mecánicos, y dado que estos trituran y desmenuzan los restos vegetales, estos no se podrán dejar sobre el terreno, debiendo proceder a su recogida.

Si se generasen restos voluminosos será necesario proceder a la retirada de éstos, con el fin de evitar su acumulación en las cunetas, incluyéndose en dicha unidad la partida de retirada de los restos.

Se compone la unidad de conservación de los siguientes trabajos:

- Desbroce con medios mecánicos, recogida, apilado y carga sobre camión y transporte al vertedero, si fuese necesario.

Estos trabajos se realizarán por lo menos dos veces al año como mínimo cuando el Ayuntamiento, a través de los servicios técnicos competentes, lo ordene.

Artículo 29. Abonado

Se llevara a cabo un abonado general de todas las zonas ajardinadas y árboles, en las épocas que figuran en las condiciones particulares de la zona, con productos y dosis de acuerdo con las condiciones del suelo, etc.

En todos los casos el abono necesario para la realización de los trabajos que se indican a continuación será suministrado por el Adjudicatario.

Artículo 30. Tratamiento fitosanitario

Se realizarán los tratamientos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquiera de las especies, así como aquellos otros destinados a combatir la enfermedad o plaga desarrollada hasta su total extinción.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente, la salud de la población y la salud laboral, evitando el uso de sustancias que puedan alterar el sistema hormonal. En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene vigentes.

La empresa debe de disponer de solvencia técnica o profesional adecuada y suficientes en gestión integrada de plagas, control biológico de plagas y prácticas de jardinería ecológica, esto se deberá acreditar de la siguiente forma:

Personal cualificado con formación especializada en gestión integrada de plagas, control biológico de plagas y prácticas de jardinería ecológica. Incluir currículum vitae y acreditaciones.

Relación de los servicios realizados en los últimos 3 años indicando los métodos utilizados para el control de plagas y vegetación adventicia.

Además, la empresa deberá garantizar que sus trabajadores/as reciben formación sobre prácticas de jardinería ecológica y aspectos e impactos ambientales, así como una formación anual sobre la correcta manipulación y uso de productos y maquinaria. Aquellos trabajadores que apliquen o manipulen fitosanitarios, pesticidas o cualquier otro producto químico tendrá que disponer del carnet de Manipulador de productos fitosanitarios.

Artículo 31. Perfilado de céspedes

Comprende los restos de cortes de hierbas, arreglos de arbustos y flores, poda de toda clase de árboles o cualquier otro desecho de las labores de jardinería, se depositarán en vertedero para su eliminación.

Artículo 32. Poda

A la hora de realizar la poda, el Adjudicatario deberá tener en cuenta realizar ésta en la época adecuada, diferenciando dentro de la misma tres tipos distintos:

- Poda de formación: la que se realiza en los árboles jóvenes y recién plantados, hasta conste una estructura firme que soporte el resto de la vegetación.
- Poda de mantenimiento: es la que se realiza para mantener el árbol con sus características propias en cuanto a porte, floración, etc., con las limitaciones del lugar en que este ubicado.
- Poda de Rejuvenecimiento: Se limitará a la eliminación de ramas muertas y aireación de mismo, eliminándose los terciados o supresión de las ramas del último año.

En el arbolado de las calles es necesario podar también las ramas menores de los árboles para evitar interferencias con cables eléctricos, telefónicos, con el tráfico rodado, con la viviendas y peatones, así como para impedir la caída espontánea de las ramas. Ocasionalmente se podrá encomendar la realización de podas aisladas en elementos determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o por circunstancias varias que pudiesen surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales, semáforos, ventanas, y otros)

Las podas se realizarán por personal que disponga de formación y experiencia acreditada en arboricultura.

Artículo 33. Retirada de árboles secos y ramas

El Adjudicatario talara o extraerá y recogerá donde determinen los Servicios Técnicos Municipales cualquier árbol, arbusto o restos de estos, bien por existir peligro para la integridad de personas o porque entorpezcan la visibilidad de semáforos, espejos, etc., que desde el Ayuntamiento se indique retirar.

Procederá al Adjudicatario recoger en cuanto se indique desde el Ayuntamiento, aquellos árboles y arbustos que se hayan roto, bien por causa natural o por actos vandálicos.

Para realizar esta labor, deberá disponer de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los restos de poda.

Artículo 34. Planta de temporada

En lo referente a las plantas de temporada, el suministro y plantación de flor de temporada correrá a cargo del adjudicatario y se efectuara en otoño y en primavera en igual superficie, densidad que existía anteriormente, así como la misma proporción de planta base, fijando el Responsable Técnico Municipal las especies a emplear. Asimismo el Ayuntamiento podrá aumentar, disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo con cargo al adjudicatario las operaciones de realización de estos supuestos.

Se realizará una selección adecuada de especies a plantar con plantas resistentes a plagas y enfermedades con preferencia de especies autóctonas como romero, tomillo, lavanda etc.

Artículo 35. Reposiciones.

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo del adjudicatario, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de anomalías en riegos, carencia de tratamiento, o fallos producidos en las reposiciones de plantas suministradas por el mismo; así mismo el adjudicatario deberá aportar las tierras vegetales necesarias.

CAPITULO IV. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Artículo 36. Frecuencias

Los licitadores propondrán un Plan de limpieza y otro de Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes municipales, que considere la frecuencia del servicio en todo el municipio de Miengo. No obstante en los Anexos II y III de este documento se recogen las frecuencias mínimas exigidas y motivo de cumplimiento. Además de lo indicado en dichos Anexos, la aparición de imprevistos, pequeñas calles y nuevos recorridos serán asumidos por el adjudicatario siempre que no supongan incremento de los medios humanos y materiales.

El Plan contemplará todos los tratamientos básicos y especiales recogidos en el presente Pliego.

Artículo 37. Horarios.

Los horarios para la limpieza serán propuestos por los licitadores y aprobados por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuando los Servicios Técnicos Municipales así lo decidan, podrán efectuarse limpiezas en horarios distintos a los previamente aprobados en determinados días. No se admitirá cualquier otra alteración, salvo causas previamente estimadas por el Servicio Técnico Municipal y comunicada a los usuarios a través de medios de comunicación o buzoneo, a cargo del adjudicatario.

CAPITULO V. PERSONAL

Artículo 38.

Se explicitará una propuesta detallada de las previsiones de puestos de trabajo y plantilla que considere necesarias en cada uno de los servicios a realizar.

No podrá permanecer sin ocupación un puesto de trabajo asignado a estos servicios por motivo de baja laboral no prevista por período superior a 24 horas. Cuando las ausencias se debieran a vacaciones, horas libre u otros previstos serán sustituidas la totalidad de las ausencias.

Artículo 39.

El adjudicatario estará obligado a subrogar la totalidad del personal que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto del concurso figure en la plantilla del adjudicatario actual para las labores específicas del servicio del municipio. La relación de personal se presenta en el Anexo I.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior adjudicatario a través de los convenios vigentes en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos sus aspectos.

Artículo 40.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber, personal que deberá proceder preferentemente del paro obrero local. Asimismo, los licitadores, propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Artículo 41.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz. Todo el personal de los servicios deberá ir perfectamente uniformado, de acuerdo con lo acordado en los convenios colectivos de aplicación.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producirse ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

CAPITULO VI. MATERIALES Y MAQUINARIA

Artículo 42.

Toda la herramienta manual y mecánica deberá ser de nueva tecnología y a estrenar en el servicio. Dicha herramienta deberá aportarse en un plazo inferior a los 90 días desde la formalización del contrato.

Los licitadores indicarán en sus ofertas el diverso material y maquinaria a utilizar, expresado con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y el

material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio. Deberán ser de gran maniobrabilidad y con pequeños radios de giro.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

La pintura de los vehículos y su rotulación será únicamente aquella que determine el Ayuntamiento. Todos los vehículos asignados al Servicio portarán identificación del Ayuntamiento de Miengo.

Artículo 43.

Será responsabilidad del adjudicatario que, durante todo el periodo de la adjudicación, todos los equipos cumplan con la normativa aplicable en cada caso y el pago de tasas, impuestos y seguros que correspondan.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deben someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor.

Artículo 44.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de croquis, planos, fotografías, coste de adquisición y cuantos datos crean necesarios, a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

Artículo 45.

El agua empleada para la prestación de los servicios que se oferten, con excepción de la utilizada en los locales empleados como oficinas, garajes, talleres, etc., será suministrada por el Ayuntamiento sin cargo alguno para la adjudicataria.

CAPITULO VII. INSTALACIONES FIJAS

Artículo 46.

Se consideran instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirven para la estancia y mantenimiento del material y maquinaria, y para la

concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.) según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Todos los medios y materiales que utilice el concesionario, deberán guardarse en un almacén, no pudiendo estar en las horas fuera de servicio en la vía pública. No podrá realizarse ninguna actividad de limpieza, mantenimiento de maquinaria u otras en el exterior del local.

Los gastos de agua, luz, teléfono, gas, etc., que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la duración del contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Será obligatorio que esta instalación fija donde se guarde la maquinaria y vehículos afectos al servicio esté ubicada en el municipio de Miengo, al efecto de un mayor y mejor control por parte del Ayuntamiento y sus servicios técnicos de la gestión del servicio y para evitar que dichos medios materiales se usen en servicios similares de otros municipios.

Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo, gritos, etc., que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material.

CAPITULO VIII. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Artículo 47. Inspección y vigilancia.

Corresponde a los servicios técnicos municipales fijar la prioridad en la realización de los trabajos, así como priorizar zonas de actuación.

Será obligatorio informar de las ausencias del personal en las 48 horas siguientes a que se produzcan, proponiendo y arbitrando los mecanismos de sustitución establecidos anteriormente.

Será obligatorio igualmente que el adjudicatario designe específicamente un técnico responsable del contrato con categoría de ingeniero técnico o superior agrónomo o medioambiental que estará localizable durante la jornada laboral; dicho técnico responsable del contrato, representará a la empresa a los efectos de ejecución del servicio y será el interlocutor válido con la dirección de la empresa adjudicataria.

Los servicios a prestar estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del Servicio Técnico Municipal, el cual nombrará si lo estima oportuno a inspectores con la misión de vigilancia y de hacer que se cumplan estas condiciones técnicas, así como las cláusulas del contrato que se formalice.

La inspección que al efecto designe el Servicio Técnico Municipal tendrá acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la

organización, así como cuantos documentos le sean requeridos y sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de detectarse anomalías en cualquier elemento del mobiliario urbano, incluido losas y baldosas, éstas deberán comunicarse inmediatamente a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Asimismo, remitirán unos partes mensuales, que deberán ser presentados en los diez primeros días de cada mes y entre los que se incluirán, como mínimo, los siguientes datos:

1. Incidencias en el desarrollo de la prestación del servicio con respecto a lo previsto en la programación operativa y en particular:
2. Rutas y trabajos realizados por los distintos equipos tanto si están o no sujetos a una programación fija. Informe mensual de cualquier incidencia que repercuta directa o indirectamente en el servicio.
3. Relación de los trabajos de carácter especial realizados.
- 4.

- **FINALICACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

Al término del contrato se procederá a levantar un acta de recepción que servirá para contar el cumplimiento del contrato y a partir de esta fecha comenzará a contar el plazo de garantía de tres meses.

Artículo 48. Facturación de los trabajos.

En relación a la forma de pago el precio será abonado mensualmente mediante certificaciones iguales al precio anual dividido entre doce meses.

El último día de cada mes, el adjudicatario presentará, ante el servicio municipal, propuesta de certificación de los servicios prestados. A la vista de la propuesta, éste redactará, en el plazo de 15 días, la oportuna certificación en la que se incluirán los descuentos que, por omisiones o deficiencias, correspondan a cada partida de certificación, de acuerdo con las normas establecidas.

En caso de que el adjudicatario no estuviera conforme con la misma, presentará ante el Ayuntamiento la correspondiente reclamación, la cual será informada por el Servicio Municipal y resuelta por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local, en su caso, en el plazo de 30 días a partir de la fecha en que se produjo tal reclamación. Contra la resolución de la Alcaldía, o de la Junta de gobierno, en su caso, sólo cabrá el recurso Contencioso- Administrativo.

Las reclamaciones por parte del adjudicatario solamente podrán tener lugar dentro del mes a partir de la redacción de la certificación, que el adjudicatario retirará del Servicio Municipal a los 15 días de la presentación de su propuesta de certificación. Si la resolución fuera, total o parcialmente, favorable al adjudicatario, éste presentará, directamente, la oportuna factura por la diferencia entre la cantidad aprobada por la resolución del alcalde o Junta de Gobierno en su caso y la certificación efectuada.

La existencia de reclamaciones o recursos no será obstáculo para el abono al adjudicatario de la certificación redactada por los servicios técnicos.

ANEXO I
Listado de subrogación

Al objeto de conocer las retribuciones y el coste total del trabajador deberán ponerse en contacto con el servicio de Contratación del Ayuntamiento de Miengo para remitir a los interesados la tabla salarial de los trabajadores.

Empleados					
Código	Apellidos y nombre	Antigüedad	Cód.Cat.	Categoría	GC
13	VELARDE LUGUERA, ANGEL	30/01/2007	2	PEON ESPEC	9
14	ARBILDUA CABRERO, VICTOR	30/01/2007	2	PEON ESPEC	9
15	CORONA GARCIA, ANTONIO	01/03/2006	5	OFICIAL 1ª	8
16	HERNANDEZ VELARDE, JOSE M	15/03/2004	3	OFICIAL 2ª	8
17	VELEZ CORONA, INMACULADA	02/04/2008	3	OFICIAL 2ª	8
18	CORONA GANDIAGA, IGNACIO	26/11/1996	4	ENCARGADO	4
46	CABRERO GARCIA, JUAN A	05/07/2016	2	PEON ESPEC	9

ANEXO II

Inventario y Frecuencias Mínimas en Limpieza Viaria

SERVICIO (Diario): LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS LIBRES. LIMPIEZA SUMIDEROS.					
FRECUENCIA	DIARIA				
Id	AREA	CALLE	LOCALIDAD		
0	3.718,27 m ²	C/ VIRGEN DEL MONTE	BARCENA DE CUDON	1 Actuaciones	3.718,27 m ²
0	6.130,73 m ²	C/ LA BARRA	CUCHIA		
0	14.888,06 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA		
0	5.234,11 m ²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA		
0	346,23 m ²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA		
0	2.541,69 m ²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA		
0	5.407,57 m ²	SENDA PLAYA MARZAN	CUCHIA		
0	270,48 m ²	C/ EL RIBERUCO	CUCHIA		
0	11.500,16 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA		
0	2.030,64 m ²	SENDA PLAYA MARZAN	CUCHIA		
0	963,86 m ²	AVDA. CANTABRIA	CUDON	9 Actuaciones	48.349,67 m ²
0	371,54 m ²	ESCUELA PÚBLICA	GORNAGO	1 Actuaciones	963,86 m ²
0	257,91 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	1 Actuaciones	371,54 m ²
0	11.226,17 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO		
0	2.080,81 m ²	C/ PRADOS DE POO	MIENGO		
0	1.561,18 m ²	C/ SAN ROQUE	MIENGO		
0	505,33 m ²	C/ SAN MIGUEL	MIENGO		
0	126,88 m ²	C/ LA GARMA	MIENGO		
0	3.156,50 m ²	C/ VILLANOSA	MIENGO		
0	600,83 m ²	C/ MIJARES	MIENGO		
0	1.487,14 m ²	C/ EL NOGAL	MIENGO		
0	1.636,60 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO		
0	1.685,94 m ²	CEMENTERIO MIENGO	MIENGO	11 Actuaciones	24.326,29 m ²
0	8.369,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO		
0	373,87 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO		
0	736,02 m ²	C/ LOS ARCES	MOGRO		
0	4.760,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO		
0	7.423,68 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
0	2.988,81 m ²	C/ MIES DEHESA	MOGRO		
0	622,99 m ²	C/ EL CUETO	MOGRO		
0	1.165,35 m ²	PARQUE VIRGEN DEL MONTE	MOGRO	8 Actuaciones	26.441,42 m ²
	104.171,04 m ²			31 Actuaciones	

SERVICIO (Mantenimiento): LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS LIBRES	
FRECUENCIA	1 VEZ / MES

Id	AREA	CALLE	LOCALIDAD		
0	8.777,07 m ²	C/ SAN JUAN	CUCHIA		
0	6.061,72 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA		
0	4.261,32 m ²	C/ PLAYA MARZAN (CAMPO FUTBOL)	CUCHIA	3 Actuaciones	19.100,12 m ²
0	308,40 m ²	C/ LA PORTILLA	MIENGO		
0	2.836,13 m ²	C/ EL PILON	MIENGO		
0	1.719,71 m ²	C/ LOS LAURELES	MIENGO		
0	3.069,00 m ²	C/ LA CAPA	MIENGO		
0	1.157,32 m ²	C/ SAN MIGUEL	MIENGO		
0	126,88 m ²	C/ LA GARMA	MIENGO		
0	490,14 m ²	C/ CORNIA	MIENGO		
0	297,40 m ²	C/ CORNIA	MIENGO		
0	839,39 m ²	AVDA. MENICENSES	MIENGO	9 Actuaciones	10.844,38 m ²
0	23.096,24 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO		
0	736,02 m ²	C/ LOS ARCES	MOGRO		
0	5.798,65 m ²	C/ LAS TORCAS	MOGRO		
0	6.203,08 m ²	C/ SAN MARTIN	MOGRO		
0	427,51 m ²	C/ SAN MARTIN	MOGRO		
0	1.685,58 m ²	C/ LOS SOLARES	MOGRO		
0	2.594,96 m ²	C/ LAS PEDREGUERAS	MOGRO		
0	4.772,92 m ²	C/ EL BULLON	MOGRO		
0	937,78 m ²	C/ LAS TORCAS	MOGRO	9 Actuaciones	46.252,74 m ²
	76.197,23 m²			21 Actuaciones	

SERVICIO (Actuaciones por Actividad Turistica). LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS LIBRES. MANTENIMIENTO DE PLAYAS.

FRECUENCIA

DIARIA (MESES: JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE)

Id	AREA	CALLE	LOCALIDAD		
0	9.960,15 m ²	C/ LA BARRA	CUCHIA		
0	20.957,23 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA	2 Actuaciones	30.917,38 m ²
0	257,91 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO		
0	11.226,17 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO		
0	1.324,29 m ²	AVDA. LOS MENICENSES	MIENGO	3 Actuaciones	12.808,36 m ²
0	8.369,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO		
0	23.096,24 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO		
0	373,87 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO		
0	736,02 m ²	C/ LOS ARCES	MOGRO		
0	4.760,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO		
0	7.423,68 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	6 Actuaciones	44.760,51 m ²
	88.486,26 m²			11 Actuaciones	

SERVICIO ADICIONAL (Fiestas Patronales): LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS LIBRES.			
FRECUENCIA		PUNTUAL (PLAN DE ACTOS FESTIVOS)	
Id	AREA	CALLE	LOCALIDAD
0	21.684,97 m ²	C/ EL CUETO	BARCENA DE CUDON
0	4.954,92 m ²	C/ LOS CARABINEROS	BARCENA DE CUDON
0	5.796,71 m ²	C/ LA CANALIZA	BARCENA DE CUDON
0	3.718,27 m ²	C/ VIRGEN DEL MONTE	BARCENA DE CUDON
0	6.688,17 m ²	C/ LAS CANTERAS	CUCHIA
0	10.239,05 m ²	C/ FUENTE VIEDA	CUCHIA
0	877,63 m ²	C/ EL CUBO	CUCHIA
0	645,77 m ²	C/ MURIO	CUCHIA
0	2.744,02 m ²	C/ MONTE VALLE	CUCHIA
0	1.182,95 m ²	C/ SAN ROMAN	CUCHIA
0	853,93 m ²	C/ LA FUENTE	CUCHIA
0	1.243,95 m ²	C/ MIES DE ROCEJO	CUCHIA
0	3.348,50 m ²	C/ CENTINELA	CUCHIA
0	1.509,61 m ²	C/ EL HUEVO	CUCHIA
0	9.646,71 m ²	C/ LOS CABALLOS	CUCHIA
0	1.091,29 m ²	C/ EL RIBERUCO	CUCHIA
0	9.960,15 m ²	C/ LA BARRA	CUCHIA
0	1.353,68 m ²	C/ PUNTA DEL CUERNO	CUCHIA
0	811,35 m ²	C/ PUNTA DEL CUERNO	CUCHIA
0	6.414,41 m ²	C/ LAS TAGONAS	CUCHIA
0	694,04 m ²	C/ LA TEJERA	CUCHIA
0	956,07 m ²	C/ BALBONTINES	CUCHIA
0	2.791,46 m ²	C/ LA VIDA VIEJA	CUCHIA
0	8.777,07 m ²	C/ SAN JUAN	CUCHIA
0	1.004,17 m ²	TELECENTRO CUCHIA	CUCHIA
0	20.957,23 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	5.234,11 m ²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA
0	346,23 m ²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA
0	952,51 m ²	ESCUELAS CUCHIA	CUCHIA
0	2.541,69 m ²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA
0	3.425,21 m ²	C/ JOYAS	CUDON
0	5.197,00 m ²	C/ JOYAS	CUDON
0	483,84 m ²	AVDA. CANTABRIA	CUDON
0	1.006,94 m ²	AVDA. CANTABRIA	CUDON
0	1.443,68 m ²	C/ BONIO	CUDON
0	294,52 m ²	C/ HOYUELO	CUDON
0	1.699,46 m ²	C/ HOYUELO	CUDON
0	1.087,11 m ²	C/ LOS CATADOS	CUDON
0	919,11 m ²	C/ LOS CASTADOS	CUDON
0	916,79 m ²	C/ MIES DE ABAJO	CUDON
0	125,86 m ²	C/ MIES DE ABAJO	CUDON
0	95,97 m ²	C/ MIES DE ABAJO	CUDON
0	8.120,90 m ²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON
0	1.631,04 m ²	C/ LOS CUCOS	CUDON
0	586,50 m ²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON
0	1.720,85 m ²	C/ MILONERA	CUDON
0	1.492,52 m ²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON
0	387,83 m ²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON
0	1.889,02 m ²	C/ TORNUJ	CUDON
0	1.193,39 m ²	C/ ARNIA	CUDON
0	4.372,46 m ²	C/ EL MUELLE	CUDON
0	910,87 m ²	C/ CASAR	CUDON
0	3.265,40 m ²	C/ ESCARABUJAS	CUDON
0	860,24 m ²	C/ LAS MAZAS	CUDON
0	975,76 m ²	C/ LAS MAZAS	CUDON
0	1.185,04 m ²	C/ LAS VIDAS	CUDON
0	3.899,73 m ²	C/ LAS ESCUELA	CUDON
0	3.328,55 m ²	C/ MONTE REY	CUDON
0	1.381,59 m ²	C/ LOS PICONOS	CUDON
0	7.198,15 m ²	C/ IGLESIA VIEJA	CUDON
0	963,86 m ²	AVDA. CANTABRIA	CUDON
0	1.673,32 m ²	C/ LA TORRE	GORNAZO
0	1.814,06 m ²	C/ LA TORRE	GORNAZO
0	1.095,41 m ²	C/ LA TORRE	GORNAZO
0	5.345,88 m ²	C/ SAN NICOLAS	GORNAZO
0	11.536,98 m ²	C/ MONTONORIO+ LA PEDONA	GORNAZO
0	4.027,03 m ²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO
0	429,25 m ²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO
0	185,90 m ²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO
0	2.399,79 m ²	C/ EL CASCABEL	GORNAZO
0	4.040,60 m ²	C/ EL PROGRESO	GORNAZO
0	5.674,33 m ²	C/ EL ALTO	GORNAZO
0	14.609,51 m ²	C/ SANTA MARIA	GORNAZO
0	3.653,76 m ²	C/ CASTADERA	GORNAZO
0	2.440,11 m ²	C/ LA GRANJA	GORNAZO
0	874,85 m ²	C/ LA GRANJA	GORNAZO
0	2.026,86 m ²	C/ LA GRANJA	GORNAZO
0	952,55 m ²	C/ SALCEDO	MIENGO
0	609,47 m ²	C/ HONDONADA	MIENGO
0	1.575,71 m ²	C/ SALINAS	MIENGO
0	1.210,17 m ²	C/ MONTE NOVA	MIENGO
0	257,91 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO
0	11.226,17 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO
0	8.901,62 m ²	C/ LANCHA	MIENGO
0	4.424,98 m ²	C/ PRADOS DE POO	MIENGO
0	1.561,18 m ²	C/ SAN ROQUE	MIENGO

4 Actuaciones 36.154,87 m²

26 Actuaciones 102.865,77 m²

31 Actuaciones 62.059,19 m²

16 Actuaciones 61.827,64 m²

SERVICIO ADICIONAL (Fiestas Patronales): LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS LIBRES.

FRECUENCIA		PUNTUAL (PLAN DE ACTOS FESTIVOS)		
Id	AREA	CALLE	LOCALIDAD	
0	1.734,44 m ²	C/ LA PORTILLA	MIENGO	
0	308,40 m ²	C/ LA PORTILLA	MIENGO	
0	2.836,13 m ²	C/ EL PILON	MIENGO	
0	1.719,71 m ²	C/ LOS LAURELES	MIENGO	
0	1.324,29 m ²	AVDA. LOS MENICENSES	MIENGO	
0	3.069,00 m ²	C/ LA CAPA	MIENGO	
0	4.611,00 m ²	C/ SAN MIGUEL	MIENGO	
0	126,88 m ²	C/ LA GARMA	MIENGO	
0	1.934,53 m ²	C/ LOS PRADOS DE POO	MIENGO	
0	1.992,97 m ²	C/ ROBAYERA	MIENGO	
0	3.156,50 m ²	C/ VILLANOSA	MIENGO	
0	600,83 m ²	C/ MIJARES	MIENGO	
0	1.985,57 m ²	C/ EL NOGAL	MIENGO	
0	1.689,22 m ²	C/ UMPERA	MIENGO	
0	5.005,90 m ²	C/ PRAO PALACIO	MIENGO	
0	490,14 m ²	C/ CORNIA	MIENGO	
0	297,40 m ²	C/ CORNIA	MIENGO	
0	1.636,60 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO	
0	839,39 m ²	AVDA. MENICENSES	MIENGO	
0	1.686,94 m ²	CEMENTERIO MIENGO	MIENGO	29 Actuaciones
0	8.369,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO	67.766,59 m ²
0	23.096,24 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO	
0	373,87 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO	
0	736,02 m ²	C/ LOS ARCES	MOGRO	
0	4.760,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO	
0	5.798,65 m ²	C/ LAS TORCAS	MOGRO	
0	6.203,08 m ²	C/ SAN MARTIN	MOGRO	
0	427,51 m ²	C/ SAN MARTIN	MOGRO	
0	1.685,58 m ²	C/ LOS SOLARES	MOGRO	
0	2.594,96 m ²	C/ LAS PEDREGUERAS	MOGRO	
0	4.772,92 m ²	C/ EL BULLON	MOGRO	
0	957,95 m ²	C/ LA UNQUERA	MOGRO	
0	7.696,48 m ²	C/ LA MORTERA	MOGRO	
0	3.709,92 m ²	C/ LAS CUESTAS	MOGRO	
0	1.454,23 m ²	C/ LA FUENTE DE PERU	MOGRO	
0	5.119,90 m ²	C/ POZO MONTE	MOGRO	
0	3.249,15 m ²	C/ HIGARINO	MOGRO	
0	2.361,72 m ²	C/ MIES DEL MAR	MOGRO	
0	1.842,15 m ²	C/ LA BLANQUIA	MOGRO	
0	7.423,68 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	3.527,52 m ²	C/ MIES DEHESA	MOGRO	
0	937,78 m ²	C/ LAS TORCAS	MOGRO	22 Actuaciones
	427.774,07 m ²		128 Actuaciones	97.100,01 m ²

ANEXO III

Inventario y Frecuencias Mínimas en Jardinería

SERVICIO: JARDINERIA, PODAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.			
FRECUENCIA	2 VECES / MES		
Id	AREA	DENOMINA	LOCALIDAD
0	676,13 m ²	FUENTE PÚBLICA BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	2.594,88 m ²	CA-322. CENTRO B. DE CUDÉN	BARCENA DE CUDON
0	341,79 m ²	SENDA BARCENA CUDON	BARCENA DE CUDON
0	513,06 m ²	PARQUE C/ SANTA MARIA	BARCENA DE CUDON
0	592,17 m ²	FUENTE PÚBLICA BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	919,09 m ²	CEMENTARIO BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	2.020,51 m ²	FUENTE PÚBLICA EL RIO	BARCENA DE CUDON
0	766,31 m ²	IGLESIA BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	296,37 m ²	FUENTE PÚBLICA EL RIO	BARCENA DE CUDON
0	371,98 m ²	GLORIETA CA-232	CUCHIA
0	512,36 m ²	AVDA. MENICENSES	CUCHIA
0	1.422,67 m ²	AVDA. MENICENSES	CUCHIA
0	856,95 m ²	AVDA. MENICENSES	CUCHIA
0	5.402,53 m ²	SENDA PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	328,75 m ²	FUENTE PÚBLICA C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA
0	519,09 m ²	FUENTE PÚBLICA C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA
0	45,07 m ²	PARQUE C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA
0	10.544,16 m ²	CAMPO FUTBOL CUCHIA	CUCHIA
0	1.488,96 m ²	PARQUE ESCUELA MUSICA	CUCHIA
0	55,76 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	62,53 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	131,29 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	3.328,80 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	1.284,06 m ²	CEMENTERIO CUCHIA	CUCHIA
0	88.499,07 m ²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	594,03 m ²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	738,83 m ²	COLEGIO C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	179,20 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	689,95 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	31,83 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	30,18 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	607,66 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	104,58 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	356,93 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	158,86 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	25,64 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	9,30 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	150,97 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	104,69 m ²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	346,11 m ²	IGLESIA CUCHIA	CUCHIA
0	147,63 m ²	PARQUE C/ SAN JUAN	CUCHIA
0	240,45 m ²	GLORIETA C/ PLAYA MARZAN (1)	CUCHIA
0	248,43 m ²	GLORIETA C/ PLAYA MARZAN (2)	CUCHIA
0	3.494,54 m ²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	3.263,24 m ²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA
0	859,27 m ²	FUENTE PÚBLICA EL CURA	CUCHIA
0	140,01 m ²	PARADA BUS	CUCHIA
0	162,88 m ²	PLAYA MARZAN (SENDA)	CUCHIA
0	354,68 m ²	AVDA. CANTABRIA	CUDON
0	554,96 m ²	PARADA BUS	CUDON
0	136,42 m ²	PARQUE C/ LOS CASTAÑOS	CUDON
0	1.110,15 m ²	FUENTE PÚBLICA EL BARCO	CUDON
0	1.004,86 m ²	FUENTE PÚBLICA BARROS	CUDON
0	2.427,12 m ²	IGLESIA CUDON	CUDON
0	548,59 m ²	CASA RETORAL	CUDON
0	355,58 m ²	CONSULTORIO MEDICO CUDON	CUDON
0	933,83 m ²	PARQUE EL CHAPIRULO	CUDON
0	496,18 m ²	PARQUE BARCENA CUDON	CUDON
0	213,20 m ²	PARQUE C/ LAS MAZAS	CUDON
0	1.530,79 m ²	CEMENTERIO GORNAZO	GORNAZO
0	575,72 m ²	IGLESIA GORNAZO	GORNAZO
0	1.048,17 m ²	ESCUELA PÚBLICA	GORNAZO
0	2.077,17 m ²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO
0	2.050,13 m ²	C/ SAN NICOLAS	GORNAZO
0	1.007,59 m ²	SENDA C/ PRAO PALACIO	MIENGO
0	57,11 m ²	GLORIETA C/ PRAO PALACIO	MIENGO
0	1.126,41 m ²	PARQUE CUATRO CABOS	MIENGO
0	2.124,32 m ²	PARQUE CUATRO CABOS	MIENGO
0	94,60 m ²	C/ UMPERA	MIENGO
0	722,96 m ²	FUENTE PÚBLICA C/MILLAJO	MIENGO
0	753,42 m ²	FUENTE PÚBLICA CARRIAZO	MIENGO
0	64,04 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO
0	162,55 m ²	PLAZA C/ VILLANOSA	MIENGO
0	586,67 m ²	PLAZA C/ SAN MIGUEL	MIENGO
0	1.449,77 m ²	PLAZA AYUNTAMIENTO	MIENGO
0	897,71 m ²	IGLESIA MIENGO	MIENGO
0	181,92 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO
0	148,71 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO
0	119,69 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO
0	1.237,03 m ²	CENTRO SOCIAL MIENGO	MIENGO
0	203,34 m ²	CONSULTORIO MEDICO MIENGO	MIENGO
0	152,45 m ²	PARADA BUS	MIENGO
0	1.716,40 m ²	ESCUELA ARTES PLÁSTICAS	MIENGO
0	238,51 m ²	ESCUELA ARTES PLÁSTICAS	MIENGO
0	155,33 m ²	ESCUELA ARTES PLÁSTICAS	MIENGO
0	92,12 m ²	ESCUELA ARTES PLÁSTICAS	MIENGO

9 Actuaciones 8.720,31 m²

39 Actuaciones 127.534,25 m²

11 Actuaciones 8.135,56 m²

5 Actuaciones 7.281,97 m²

SERVICIO: JARDINERIA, PODAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.

FRECUENCIA

2 VECES / MES

Id	AREA	DENOMINA	LOCALIDAD		
0	6,69 m ²	ESCUELA ARTES PLÁSTICAS	MIENGO		
0	61,55 m ²	C/ ROBAYERA	MIENGO		
0	1.677,86 m ²	C/ CEMENTERIO MIENGO	MIENGO		
0	9.590,84 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	26 Actuaciones	24.629,60 m ²
0	461,15 m ²	GLORIETA CA-232	MOGRO		
0	99,64 m ²	CRUCE CA-232	MOGRO		
0	103,20 m ²	CRUCE CA-232	MOGRO		
0	410,07 m ²	CRUCE CA-232	MOGRO		
0	149,04 m ²	C/ MIES DEHESA	MOGRO		
0	543,09 m ²	GLORIETA CA-232	MOGRO		
0	895,87 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO		
0	502,28 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO		
0	169,82 m ²	PASEO MARITIMO (SENDA)	MOGRO		
0	968,18 m ²	PARQUE COLEGIO ALSEDO	MOGRO		
0	26,64 m ²	GLORIETA C/LAS TORCAS	MOGRO		
0	1.881,76 m ²	PARQUE MOGRO (DEPURADORA)	MOGRO		
0	13.885,50 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
0	13,32 m ²	GLORIETA PASEO MARITIMO	MOGRO		
0	2.929,38 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
0	905,05 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
0	198,67 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
0	29.683,82 m ²	PARQUE VIRGEN DEL MONTE	MOGRO		
0	474,75 m ²	APARCAMIENTO VIRGEN DEL MONTE	MOGRO		
0	1.261,16 m ²	IGLESIA MOGRO	MOGRO		
0	147,16 m ²	FUENTE PÚBLICA LA CUEVA	MOGRO		
0	1.238,51 m ²	MIRADOR DEL PAS C/ ABRA DEL PAS	MOGRO		
0	332,24 m ²	GLORIETA C/ ABRA DEL PAS	MOGRO		
0	173,23 m ²	C/ PUEBLO DEL SOL	MOGRO		
0	1.470,63 m ²	C/ PLAYA USIL (SUBIDA)	MOGRO		
0	2.123,64 m ²	C/ PLAYA USIL (BAJADA)	MOGRO		
0	175,12 m ²	PARADA BUS	MOGRO	27 Actuaciones	61.222,93 m ²
	237.524,62 m²			117 Actuaciones	

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE PAPELERAS.

FRECUENCIA		8 VECES / MES		
Id	AREA	DENOMINA	LOCALIDAD	
0	513,06 m ²	PARQUE C/ SANTA MARIA	BARCENA DE CUDON	
0	328,75 m ²	FUENTE P _{UBLICA} C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA	1 Actuaciones
0	519,09 m ²	FUENTE P _{UBLICA} C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA	
0	45,07 m ²	PARQUE C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA	
0	1.488,96 m ²	PARQUE ESCUELA MUSICA	CUCHIA	
0	56.266,03 m ²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA	
0	738,83 m ²	COLEGIO C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA	
0	346,11 m ²	IGLESIA CUCHIA	CUCHIA	
0	147,63 m ²	PARQUE C/ SAN JUAN	CUCHIA	
0	3.494,54 m ²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA	
0	140,01 m ²	PARADA BUS	CUCHIA	10 Actuaciones
0	354,58 m ²	AVDA. CANTABRIA	CUDON	
0	554,96 m ²	PARADA BUS	CUDON	
0	1.110,15 m ²	FUENTE P _{UBLICA} EL BARCO	CUDON	
0	548,59 m ²	CASA RETORAL	CUDON	
0	355,58 m ²	CONSULTORIO MEDICO CUDON	CUDON	
0	933,83 m ²	PARQUE EL CHAPIRULO	CUDON	
0	496,18 m ²	PARQUE BARCENA CUDON	CUDON	7 Actuaciones
0	1.048,17 m ²	ESCUELA P _{UBLICA}	GORNAZO	1 Actuaciones
0	57,11 m ²	GLORIETA C/ PRAO PALACIO	MIENGO	
0	1.126,41 m ²	PARQUE CUATRO CADOS	MIENGO	
0	2.124,32 m ²	PARQUE CUATRO CADOS	MIENGO	
0	94,60 m ²	C/ LIMPERA	MIENGO	
0	64,04 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	
0	162,55 m ²	PLAZA C/ VILLANOSA	MIENGO	
0	586,67 m ²	PLAZA C/ SAN MIGUEL	MIENGO	
0	1.449,77 m ²	PLAZA AYUNTAMIENTO	MIENGO	
0	897,71 m ²	IGLESIA MIENGO	MIENGO	
0	181,92 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO	
0	148,71 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO	
0	119,69 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO	
0	61,55 m ²	C/ ROBAYERA	MIENGO	
0	2.716,52 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	14 Actuaciones
0	169,82 m ²	PASEO MARITIMO (SENDA)	MOGRO	
0	968,18 m ²	PARQUE COLEGIO ALSEDO	MOGRO	
0	1.881,76 m ²	PARQUE MOGRO (DEPURADORA)	MOGRO	
0	13.885,50 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	13,32 m ²	GLORIETA PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	2.929,38 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	905,05 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	198,67 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	7.167,89 m ²	PARQUE VIRGEN DEL MONTE	MOGRO	
0	1.238,51 m ²	MIRADOR DEL PAS C/ ABRA DEL PAS	MOGRO	
0	1.470,63 m ²	C/ PLAYA USIL (SUBIDA)	MOGRO	
0	2.123,64 m ²	C/ PLAYA USIL (BAJADA)	MOGRO	12 Actuaciones
	112.174,15 m ²			45 Actuaciones

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE PLAYAS.

FRECUENCIA

2 VECES / SEMANA (MESES: JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE)

Id	AREA	DENOMINA	LOCALIDAD		
D	1.488,96 m ²	PARQUE ESCUELA MUSICA	CUCHIA		
D	56.266,03 m ²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA		
D	738,83 m ²	COLEGIO C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA		
D	346,11 m ²	IGLESIA CUCHIA	CUCHIA		
D	147,63 m ²	PARQUE C/ SAN JUAN	CUCHIA		
D	3.494,54 m ²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA		
D	140,01 m ²	PARADA BUS	CUCHIA	7 Actuaciones	62.622,11 m ²
D	64,04 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO		
D	61,55 m ²	C/ ROBAYERA	MIENGO		
D	2.716,52 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	3 Actuaciones	2.842,11 m ²
D	169,82 m ²	PASEO MARITIMO (SENDA)	MOGRO		
D	1.881,76 m ²	PARQUE MOGRO (DEPURADORA)	MOGRO		
D	13.885,50 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
D	13,32 m ²	GLORIETA PASEO MARITIMO	MOGRO		
D	2.929,38 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
D	905,05 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
D	198,67 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO		
D	1.470,63 m ²	C/ PLAYA USIL (SUBIDA)	MOGRO		
D	2.123,64 m ²	C/ PLAYA USIL (BAJADA)	MOGRO	9 Actuaciones	23.577,77 m ²
	89.041,98 m²			19 Actuaciones	

SERVICIO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ARCENES CARRETERAS LOCALES.

FRECUENCIA		15 DÍAS / AÑO		
id	AREA	CALLE	LOCALIDAD	
0	21.684,97 m²	C/ EL CUETO	BARCENA DE CUDON	
0	4.954,92 m²	C/ LOS CARABINEROS	BARCENA DE CUDON	
0	5.796,71 m²	C/ LA CANALIZA	BARCENA DE CUDON	
0	3.718,27 m²	C/ VIRGEN DEL MONTE	BARCENA DE CUDON	
0	6.688,17 m²	C/ LAS CANTERAS	CUCHIA	4 Actuaciones
0	10.239,05 m²	C/ FUENTE VIEDA	CUCHIA	36.154,87 m²
0	877,63 m²	C/ EL CUBO	CUCHIA	
0	645,77 m²	C/ MURIO	CUCHIA	
0	2.744,02 m²	C/ MONTE VALLE	CUCHIA	
0	1.182,95 m²	C/ SAN ROMAN	CUCHIA	
0	853,93 m²	C/ LA FUENTE	CUCHIA	
0	1.243,95 m²	C/ MIES DE ROCEJO	CUCHIA	
0	3.348,50 m²	C/ CENTINELA	CUCHIA	
0	1.509,61 m²	C/ EL HUEVO	CUCHIA	
0	9.646,71 m²	C/ LOS CABALLOS	CUCHIA	
0	1.091,29 m²	C/ EL RIBERUCO	CUCHIA	
0	9.960,15 m²	C/ LA BARRA	CUCHIA	
0	1.353,68 m²	C/ PUNTA DEL CUERNO	CUCHIA	
0	811,35 m²	C/ PUNTA DEL CUERNO	CUCHIA	
0	6.414,41 m²	C/ LAS TAGONAS	CUCHIA	
0	694,04 m²	C/ LA TEJERA	CUCHIA	
0	956,07 m²	C/ BALBONTINES	CUCHIA	
0	2.791,46 m²	C/ LA VIDA VIEJA	CUCHIA	
0	8.777,07 m²	C/ SAN JUAN	CUCHIA	
0	1.004,17 m²	TELECENTRO CUCHIA	CUCHIA	
0	20.957,23 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA	
0	5.234,11 m²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA	
0	346,23 m²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA	
0	952,51 m²	ESCUELAS CUCHIA	CUCHIA	
0	2.541,69 m²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA	26 Actuaciones
0	3.425,21 m²	C/ JOYAS	CUDON	102.865,77 m²
0	5.197,00 m²	C/ JOYAS	CUDON	
0	483,84 m²	AVDA. CANTABRIA	CUDON	
0	8.487,04 m²	AVDA. CANTABRIA (SENDA)	CUDON	
0	1.006,94 m²	AVDA. CANTABRIA	CUDON	
0	1.443,68 m²	C/ BONIO	CUDON	
0	294,52 m²	C/ HOYUELO	CUDON	
0	1.699,46 m²	C/ HOYUELO	CUDON	
0	1.087,11 m²	C/ LOS CASTAÑOS	CUDON	
0	919,11 m²	C/ LOS CASTAÑOS	CUDON	
0	916,79 m²	C/ MIES DE ABAJO	CUDON	
0	125,86 m²	C/ MIES DE ABAJO	CUDON	
0	95,97 m²	C/ MIES DE ABAJO	CUDON	
0	8.120,90 m²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON	
0	1.631,04 m²	C/ LOS CUCOS	CUDON	
0	586,50 m²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON	
0	1.720,85 m²	C/ MILONERA	CUDON	
0	1.492,52 m²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON	
0	387,83 m²	C/ SAN ESTEBAN	CUDON	
0	1.889,02 m²	C/ TORNU	CUDON	
0	1.193,39 m²	C/ ARNIA	CUDON	
0	4.372,46 m²	C/ EL MUELLE	CUDON	
0	910,87 m²	C/ CASAR	CUDON	
0	3.265,40 m²	C/ ESCARABUJAS	CUDON	
0	860,24 m²	C/ LAS MAZAS	CUDON	
0	975,76 m²	C/ LAS MAZAS	CUDON	
0	1.185,04 m²	C/ LAS VIDAS	CUDON	
0	3.899,73 m²	C/ LAS ESCUELA	CUDON	
0	3.328,55 m²	C/ MONTE REY	CUDON	
0	1.381,59 m²	C/ LOS PICONOS	CUDON	
0	7.198,15 m²	C/ IGLESIA VIEJA	CUDON	
0	963,86 m²	AVDA. CANTABRIA	CUDON	32 Actuaciones
0	1.673,32 m²	C/ LA TORRE	GORNAZO	70.546,23 m²
0	1.814,06 m²	C/ LA TORRE	GORNAZO	
0	1.095,41 m²	C/ LA TORRE	GORNAZO	
0	5.345,88 m²	C/ SAN NICOLAS	GORNAZO	
0	11.536,98 m²	C/ MONTONORIO+ LA PEDONA	GORNAZO	
0	4.027,03 m²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO	
0	429,25 m²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO	
0	185,90 m²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO	
0	2.399,79 m²	C/ EL CASCABEL	GORNAZO	
0	4.040,60 m²	C/ EL PROGRESO	GORNAZO	
0	5.674,33 m²	C/ EL ALTO	GORNAZO	
0	14.609,51 m²	C/ SANTA MARIA	GORNAZO	
0	3.653,76 m²	C/ CASTADERA	GORNAZO	
0	2.440,11 m²	C/ LA GRANJA	GORNAZO	
0	874,85 m²	C/ LA GRANJA	GORNAZO	15 Actuaciones
0	952,55 m²	C/ SALCEDO	MIENGO	59.800,78 m²
0	609,47 m²	C/ HONDONADA	MIENGO	
0	1.575,71 m²	C/ SALINAS	MIENGO	
0	1.210,17 m²	C/ MONTE NOVA	MIENGO	
0	257,91 m²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	
0	11.226,17 m²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	
0	8.901,62 m²	C/ LANCHA	MIENGO	
0	4.424,98 m²	C/ PRADOS DE POO	MIENGO	
0	1.561,18 m²	C/ SAN ROQUE	MIENGO	
0	1.734,44 m²	C/ LA PORTILLA	MIENGO	
0	308,40 m²	C/ LA PORTILLA	MIENGO	
0	2.836,13 m²	C/ EL PILON	MIENGO	

SERVICIO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ARCENES CARRETERAS LOCALES.

FRECUENCIA		15 DÍAS / AÑO	
Id	AREA	CALLE	LOCALIDAD
0	1.719,71 m ²	C/ LOS LAURELES	MIENGO
0	1.324,29 m ²	AVDA. LOS MENICENSES	MIENGO
0	3.069,00 m ²	C/ LA CAPA	MIENGO
0	4.611,00 m ²	C/ SAN MIGUEL	MIENGO
0	126,88 m ²	C/ LA GARMA	MIENGO
0	1.934,53 m ²	C/ LOS PRADOS DE POO	MIENGO
0	1.992,97 m ²	C/ ROBAYERA	MIENGO
0	3.156,50 m ²	C/ VILLANOSA	MIENGO
0	600,83 m ²	C/ MIJARES	MIENGO
0	1.985,57 m ²	C/ EL NOGAL	MIENGO
0	1.689,22 m ²	C/ UMPERA	MIENGO
0	5.006,90 m ²	C/ PRADO PALACIO	MIENGO
0	490,14 m ²	C/ CORNIA	MIENGO
0	297,40 m ²	C/ CORNIA	MIENGO
0	1.636,60 m ²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO
0	839,39 m ²	AVDA. MENICENSES	MIENGO
0	1.686,94 m ²	CEMENTERIO MIENGO	MIENGO
0	8.369,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO
0	23.248,53 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO
0	373,87 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO
0	736,02 m ²	C/ LOS ARCES	MOGRO
0	4.760,85 m ²	C/ PLAYA DE USIL	MOGRO
0	5.798,65 m ²	C/ LAS TORCAS	MOGRO
0	6.203,08 m ²	C/ SAN MARTIN	MOGRO
0	427,51 m ²	C/ SAN MARTIN	MOGRO
0	1.685,58 m ²	C/ LOS SOLARES	MOGRO
0	2.594,96 m ²	C/ LAS PEDREGUERAS	MOGRO
0	4.772,92 m ²	C/ EL BULLON	MOGRO
0	957,95 m ²	C/ LA UNQUERA	MOGRO
0	7.696,48 m ²	C/ LA MORTERA	MOGRO
0	3.709,92 m ²	C/ LAS CUESTAS	MOGRO
0	1.454,23 m ²	C/ LA FUENTE DE PERU	MOGRO
0	5.119,90 m ²	C/ POZO MONTE	MOGRO
0	3.249,15 m ²	C/ HIGARINO	MOGRO
0	2.361,72 m ²	C/ MIES DEL MAR	MOGRO
0	1.842,15 m ²	C/ LA BLANQUIA	MOGRO
0	7.423,88 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO
0	3.527,52 m ²	C/ MIES DEHESA	MOGRO
0	937,78 m ²	C/ LAS TORCAS	MOGRO
	434.386,54 m²		128 Actuaciones
			29 Actuaciones
			67.766,59 m²
			22 Actuaciones
			97.252,30 m²

SERVICIO ADICIONAL (Fiestas Patronales): JARDINERIA, PODAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.

FRECUENCIA		PUNTUAL (PLAN DE ACTOS FESTIVOS)	
Id	AREA	DENOMINA	LOCALIDAD
0	676,13 m²	FUENTE P.BLICA BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	2.594,88 m²	CA-322. CENTRO B. DE CUDEN	BARCENA DE CUDON
0	341,79 m²	SENDA BARCENA CUDON	BARCENA DE CUDON
0	513,06 m²	PARQUE C/ SANTA MARIA	BARCENA DE CUDON
0	592,17 m²	FUENTE P.BLICA BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	919,09 m²	CEMENTARIO BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	2.020,51 m²	FUENTE P.BLICA EL RIO	BARCENA DE CUDON
0	766,31 m²	IGLESIA BARCENA DE CUDON	BARCENA DE CUDON
0	296,37 m²	FUENTE P.BLICA EL RIO	BARCENA DE CUDON
0	371,98 m²	GLORIETA CA-232	CUCHIA
0	512,36 m²	AVDA. MENICENSES	CUCHIA
0	1.422,67 m²	AVDA. MENICENSES	CUCHIA
0	856,95 m²	AVDA. MENICENSES	CUCHIA
0	5.402,53 m²	SENDA PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	328,75 m²	FUENTE P.BLICA C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA
0	519,09 m²	FUENTE P.BLICA C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA
0	45,07 m²	PARQUE C/ SAN ESTEBAN	CUCHIA
0	10.544,16 m²	CAMPO FUTBOL CUCHIA	CUCHIA
0	1.488,96 m²	PARQUE ESCUELA MUSICA	CUCHIA
0	55,76 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	62,53 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	131,29 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	3.328,80 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	1.284,06 m²	CEMENTERIO CUCHIA	CUCHIA
0	88.499,07 m²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	594,03 m²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	738,83 m²	COLEGIO C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	179,20 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	689,95 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	31,83 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	30,18 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	607,66 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	104,58 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	356,93 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	158,86 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	25,64 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	9,30 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	150,97 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	104,69 m²	C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	346,11 m²	IGLESIA CUCHIA	CUCHIA
0	147,63 m²	PARQUE C/ SAN JUAN	CUCHIA
0	240,45 m²	GLORIETA C/ PLAYA MARZAN (1)	CUCHIA
0	243,43 m²	GLORIETA C/ PLAYA MARZAN (2)	CUCHIA
0	3.494,54 m²	PARQUE C/ PLAYA MARZAN	CUCHIA
0	3.263,24 m²	COLEGIO MARZAN (CUCHIA)	CUCHIA
0	859,27 m²	FUENTE P.BLICA EL CURA	CUCHIA
0	140,01 m²	PARADA BUS	CUCHIA
0	162,88 m²	PLAYA MARZAN (SENDA)	CUCHIA
0	354,68 m²	AVDA. CANTABRIA	CUDON
0	554,96 m²	PARADA BUS	CUDON
0	136,42 m²	PARQUE C/ LOS CASTADOS	CUDON
0	1.110,15 m²	FUENTE P.BLICA EL BARCO	CUDON
0	1.004,86 m²	FUENTE P.BLICA BARROS	CUDON
0	2.427,12 m²	IGLESIA CUDON	CUDON
0	548,59 m²	CASA RETORAL	CUDON
0	355,58 m²	CONSULTORIO MEDICO CUDON	CUDON
0	933,83 m²	PARQUE EL CHAPIRULO	CUDON
0	496,18 m²	PARQUE BARCENA CUDON	CUDON
0	213,20 m²	PARQUE C/ LAS MAZAS	CUDON
0	1.530,79 m²	CEMENTERIO GORNAZO	GORNAZO
0	575,72 m²	IGLESIA GORNAZO	GORNAZO
0	1.048,17 m²	ESCUELA P.BLICA	GORNAZO
0	2.077,17 m²	C/ LA CASTADERA	GORNAZO
0	2.050,13 m²	C/ SAN NICOLAS	GORNAZO
0	1.007,59 m²	SENDA C/ PRAO PALACIO	MIENGO
0	57,11 m²	GLORIETA C/ PRAO PALACIO	MIENGO
0	1.126,41 m²	PARQUE CUATRO CABOS	MIENGO
0	2.124,32 m²	PARQUE CUATRO CABOS	MIENGO
0	94,60 m²	C/ UMPERA	MIENGO
0	722,96 m²	FUENTE P.BLICA C/MILLAJO	MIENGO
0	753,42 m²	FUENTE P.BLICA CARRIAZO	MIENGO
0	64,04 m²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO
0	162,55 m²	PLAZA C/ VILLANOSA	MIENGO
0	586,67 m²	PLAZA C/ SAN MIGUEL	MIENGO
0	1.449,77 m²	PLAZA AYUNTAMIENTO	MIENGO
0	897,71 m²	IGLESIA MIENGO	MIENGO
0	181,92 m²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO
0	148,71 m²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO
0	119,69 m²	VPO C/ VILLANOSA	MIENGO
0	1.237,03 m²	CENTRO SOCIAL MIENGO	MIENGO
0	203,34 m²	CONSULTORIO MEDICO MIENGO	MIENGO
0	152,45 m²	PARADA BUS	MIENGO
0	1.716,40 m²	ESCUELA ARTES PL-ATICAS	MIENGO
0	238,51 m²	ESCUELA ARTES PL-ATICAS	MIENGO
0	155,33 m²	ESCUELA ARTES PL-ATICAS	MIENGO
0	92,12 m²	ESCUELA ARTES PL-ATICAS	MIENGO
0	6,69 m²	ESCUELA ARTES PL-ATICAS	MIENGO
0	61,55 m²	C/ ROBAYERA	MIENGO
0	1.677,86 m²	C/ CEMENTERIO MIENGO	MIENGO

9 Actuaciones 8.720,31 m²

39 Actuaciones 127.534,25 m²

11 Actuaciones 8.135,56 m²

5 Actuaciones 7.281,97 m²

SERVICIO ADICIONAL (Fiestas Patronales): JARDINERIA, PODAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.				
FRECUENCIA		PUNTUAL (PLAN DE ACTOS FESTIVOS)		
Id	AREA	DENOMINA	LOCALIDAD	
0	9.590,84 m ²	C/ PLAYA DE USGO	MIENGO	26 Actuaciones 24.629,60 m ²
0	461,15 m ²	GLORIETA CA-232	MOGRO	
0	99,64 m ²	CRUCE CA-232	MOGRO	
0	103,20 m ²	CRUCE CA-232	MOGRO	
0	410,07 m ²	CRUCE CA-232	MOGRO	
0	149,04 m ²	C/ MIES DEHESA	MOGRO	
0	543,09 m ²	GLORIETA CA-232	MOGRO	
0	895,87 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO	
0	502,28 m ²	C/ ABRA DEL PAS	MOGRO	
0	169,82 m ²	PASEO MARITIMO (SENDA)	MOGRO	
0	968,18 m ²	PARQUE COLEGIO ALSEDO	MOGRO	
0	26,64 m ²	GLORIETA C/LAS TORCAS	MOGRO	
0	1.881,76 m ²	PARQUE MOGRO (DEPURADORA)	MOGRO	
0	13.885,50 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	13,32 m ²	GLORIETA PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	2.929,38 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	905,05 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	198,67 m ²	PASEO MARITIMO	MOGRO	
0	29.683,82 m ²	PARQUE VIRGEN DEL MONTE	MOGRO	
0	474,75 m ²	APARCAMIENTO VIRGEN DEL MONTE	MOGRO	
0	1.261,16 m ²	IGLESIA MOGRO	MOGRO	
0	147,16 m ²	FUENTE PUBLICA LA CUEVA	MOGRO	
0	1.238,51 m ²	MIRADOR DEL PAS C/ ABRA DEL PAS	MOGRO	
0	332,24 m ²	GLORIETA C/ ABRA DEL PAS	MOGRO	
0	173,23 m ²	C/ PUEBLO DEL SOL	MOGRO	
0	1.470,63 m ²	C/ PLAYA USIL (SUBIDA)	MOGRO	
0	2.123,64 m ²	C/ PLAYA USIL (BAJADA)	MOGRO	
0	175,12 m ²	PARADA BUS	MOGRO	27 Actuaciones 61.222,93 m ²
237.524,62 m ²		117 Actuaciones		